

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

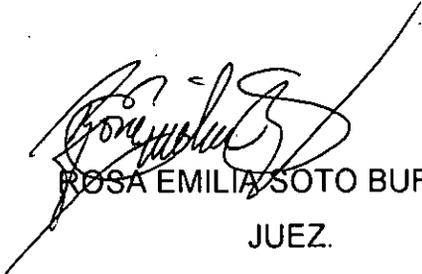
Medellín, tres de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-354

Se INADMITE la presente demanda CAMBIO DE CURADOR presentado por la señora CELENY AMPARO GOMEZ SILVA, contra los señores REGNER DE JESUS GARCIA GODOY e ISAURA ESTER GODOY SILVA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se subsane de lo siguiente:

PRIMERO: Deberá la demandante adecuar la demanda al Código General del Proceso; ajustar las pretensiones al trámite de Verbal de Remoción de Curador, toda vez que no se trata de un proceso de jurisdicción voluntaria.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.